

México, D.F., a 08 de marzo de 2011

CIRCULAR A LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN ACREDITADAS Y EN PROCESO DE ACREDITACIÓN QUE TENGAN COMO EQUIPO DE MEDICIÓN EL OPACÍMETRO MODELO MS9010

Derivado de un ensayo de aptitud realizado por la entidad mexicana de acreditación, a.c. (ema) en coordinación con el Centro Nacional de Metrología (CENAM) donde participaron los laboratorios de calibración acreditados por esta entidad, se encontró que el opacímetro modelo MS9010 no cumple con los requisitos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-045-SEMARNAT-2006.

A efecto de atender esta problemática, se realizó una reunión con representantes de ema, SEMARNAT, SCT, PROFEPA, CENAM, laboratorios de calibración, fabricantes o distribuidores del opacímetro MS9010, entre otros, donde se llegaron a los siguientes acuerdos.

- ✓ El distribuidor o fabricante de los opacímetros que comercializa el modelo MS9010 realizará adecuaciones a su equipo para que pueda ser evaluado por el CENAM para verificar que cumple con los requisitos establecidos en la NOM-045-SEMARNAT-2006 incluyendo el punto 6.2.4.
- ✓ Una vez que el distribuidor o fabricante del opacímetro haya tenido un informe de verificación favorable del CENAM, notificará a los laboratorios de calibración, a la ema y a las unidades de verificación que hayan comprado este modelo de opacímetro para que se realicen las adecuaciones correspondientes.
- ✓ Los laboratorios de calibración solamente podrán realizar las calibraciones a aquellos opacímetros del modelo MS9010 que previamente hayan recibido las adecuaciones correspondientes conforme a lo propuesto por el distribuidor o fabricante.
- ✓ Ema revisará durante las evaluaciones de vigilancia, monitoreo, renovación o seguimiento, si la unidad de verificación cuenta con los informes de calibración vigentes en la norma NOM-045-SEMARNAT-2006 y revisará que la unidad de verificación haya realizado las adecuaciones correspondientes conforme a lo establecido por el distribuidor o fabricante del opacímetro.
- ✓ En tanto el distribuidor o fabricante no informe a esta entidad el resultado favorable de la verificación de su equipo por parte del CENAM, los laboratorios de calibración seguirán proporcionando el servicio de calibración como se ha venido realizando hasta la fecha.

Derivado de lo anterior, y en caso de contar con opacímetros Modelo MS9010, se le exhorta contactar a su fabricante o distribuidor así como a su laboratorio de calibración a la brevedad, con la finalidad de que el primero le realice las adecuaciones a su equipo, toda vez que los laboratorios sólo podrán calibrar opacímetros como se ha venido realizando hasta la fecha, hasta por un plazo de 90 días hábiles, a partir de que éstos ingresen su plan de acciones correctivas a la entidad, lo que puede suceder en cualquier momento.

Sin otro particular, quedo de ustedes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Sergio Hurtado Munguía
Gerente de Unidades de Verificación.

C.c.p. Ing. Miguel H. Elizalde Lizarraga.-Director General de Autotransporte Federal.-SCT.